

AVISO:

Se informa a la comunidad “Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección C, expediente A.P. 25000-23-41-000-2025-01388-00, adelanta el trámite de una demanda en ejercicio del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos como consecuencia de la demanda formulada por JUAN JOSÉ CAMUES LÓPEZ contra la NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DE VILLAGARZÓN, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN y su CONCEJO MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S., CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., CONSORCIO INTERRA TLS, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA y, la PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, por la presunta amenaza y/o vulneración de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, moralidad administrativa, existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente, la seguridad y salubridad públicas, la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, por la acción u omisión en la que incurrieron las entidades accionadas en relación con los habitantes del barrio La Esmeralda del Municipio de Villagarzón – Putumayo, por las afectaciones presuntamente derivadas de las actividades constructivas relativas a la Unidad Funcional 7 del Contrato de Concesión No. 12 de 2015”.